



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TITULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico.

Que, dentro de las impugnaciones a las evaluaciones académicas realizadas por algunos de docentes de la Universidad, el Consejo Universitario con resolución N° 295/2015, del 12 de junio del 2015, resolvió:

"Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.

Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación..."

*Que, con oficio sin número, la docente Marcia Galina Ullauri Carrión Docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, solicita la revisión de su calificación de evaluación de desempeño del docente realizadas por directivos, en las cuales se le ha asignado calificación C, cuando **no aplica**, en los siguientes literales: 19.2.6; 20.2.7; 22.2.9; 25.2.12.*

Que, una vez analizada la solicitud e información presentada, este organismo en función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la solicitud presentada por la Lcda. Marcia Galina Ullauri Carrión, docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, descrito en el cuarto considerando de esta resolución, en atención a la impugnación presentada, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que se proceda a consignar la calificación de evaluación correspondiente.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 335/2015

Página 2

DISPOSICION GENERAL:

Única.-Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales y a la Docente Lcda. Marcia Galina Ullauri Carrión.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 24 de 2015

Machala, julio 2 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL